



# San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/059/2023

CONTRATO DE ADQUISICIÓN NÚMERO DAAS/059/2023 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS, LICENCIADO LUIS VÍCTOR HUGO SALGADO DELGADILLO, LICENCIADO JORGE DANIEL HERNÁNDEZ DELGADILLO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL, RESPECTIVAMENTE, AL CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA ESPECIALISTAS EN CAD, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA CIUDADANA LAURA ADRIANA LÚA SANTIAGO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIÉNES CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", Y COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA EL MAESTRO JOSÉ SALVADOR MORENO ARELLANO, LICENCIADA GABRIELA GUADALUPE FLORES GOVEA, Y LA INGENIERA MARÍA DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ AGUIRRE, OFICIAL MAYOR, DIRECTORA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, Y DIRECTORA DE CATASTRO, RESPECTIVAMENTE, QUIÉNES SE SUJETAN A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

## DECLARACIONES:

1.1.- Que es una entidad de carácter público dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio; autónoma en cuanto a su régimen interior, y con plena libertad para administrar su hacienda, de conformidad con lo que se establece en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 3° de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y artículo 1° fracción IV de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

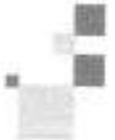
1.2.- Que sus facultades devienen de lo establecido en los preceptos 70 fracciones IV y XXIX; 75 fracción VIII y 78 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; el Presidente Municipal y el Primer Síndico acreditan su personalidad mediante copia certificada de la publicación de la edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí de fecha 2 de octubre de 2021, en el que se publicó la declaración de validez de la elección de los 58 Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí, mismos que estarán en ejercicio en el periodo comprendido del 1° de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024, y respecto del Secretario General, mediante nombramiento en 8va. Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el 15 de diciembre de 2022.

1.3.- Que para todos los efectos legales del presente contrato "EL H. AYUNTAMIENTO" señala como su domicilio el inmueble denominado como Unidad Administrativa Municipal, ubicada en Boulevard Salvador Nava Martínez número 1580, colonia Santuario en esta ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., código postal 78380 y teléfono número (444) 834 54 00.

ESPECIALISTAS EN CAD, S.A. DE C.V.

AI

H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ 2021-2024



I.4.- Que está debidamente dado de alta en el Servicio de Administración Tributaria e inscrito con el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: **MSL8501018L1**, lo cual acredita con la copia simple de la cédula de registro correspondiente ante el SAT, la cual se agrega al presente para constancia y para que surta sus efectos legales conducentes.

I.5.- I.5.- Que con fecha **03 de abril de 2023**, se realizó el procedimiento de **Invitación Restringida** con el número **0039/2023**, para la adquisición de **Licencias informáticas**, de acuerdo con lo ordenado por los artículos 6, 11 y 22 fracción II de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, vía **recursos propios**, la cual mediante fallo del día **05 de abril de 2023**, resulto adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con la partida 2.

I.6.- De conformidad con lo establecido por el artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., **"EL H. AYUNTAMIENTO"** manifiesta que cuenta con suficiencia presupuestal bajo la partida número: **21400**, denominada: **"Materiales y útiles de tecnologías de la información y comunicaciones.- Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos y equipos menores utilizados en el procesamiento, grabación e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos tales como: tóner, medios ópticos y magnéticos, apuntadores y protectores, entre otros"**, recursos que servirán para afectar los pagos derivados del presente contrato.

II.- Declara **"EL PROVEEDOR"** por conducto de su Apoderada Legal:

II.1.- Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida de conformidad con las leyes de la República Mexicana, según consta en Instrumento Notarial número 125,409, libro 8, tomo 51, del día 7 de agosto del año 2014, bajo el protocolo a cargo del Licenciado Miguel Ángel Gutiérrez Vargas, notario público número 206, con ejercicio en la ciudad de México, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esa ciudad, bajo el folio mercantil electrónico número 522660 -1, con fecha 8 de octubre de 2014, en el cual dentro de su objeto social se encuentran mencionadas las actividades propias del presente contrato.

II.2.- Que se encuentra debidamente registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número **ECA140807F29** manifestando su representante, bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de los impuestos que causa, señalando como domicilio para todos los efectos a los que haya lugar el ubicado en la calle Candelaria Pérez, número 141 letra B, piso 1 interior letra "A", colonia Culhuacán CTM Sección IX B, Alcaldía Coyoacán, ciudad de México, código postal 04909, teléfono fijo (556) 723 00 82, y cuenta con número de proveedor: **37734**.

  
  
**ESPECIALISTAS EN CAD, S.A. DE C.V.**





II.3.- Que su representante, la ciudadana **LAURA ADRIANA LÚA SANTIAGO** cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato en su carácter de **Apoderada Legal**, lo que justifica con el Instrumento notarial descrito en el apartado de declaraciones de "EL PROVEEDOR" número II.1; facultades que manifiesta bajo protesta de decir verdad a la fecha no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna, quién se identifica con credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector número: 013 3 331 4

II.4.- Que su representada cuenta con la capacidad operativa, económica, financiera, material y humana para cumplir puntualmente las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, además de no encontrarse en proceso de suspensión de pagos, liquidación o emplazamiento a huelga.

II.5.- Que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, relativos a las bases, normas y especificaciones generales para la contratación.

II.6.- Que conoce el objeto del presente contrato, por lo que ha considerado todos los factores inherentes a la venta de **licencias informáticas**, a fin de obligarse a su cumplimiento, en los términos pactados en las cláusulas de este instrumento.

II.7.- Bajo protesta de decir verdad, que ninguno de sus accionistas desempeña empleo, cargo o comisión alguna en el servicio público, pero que, a pesar de desempeñarlo con la formalización del presente contrato, no se actualiza conflicto de interés alguno, conforme a lo dispuesto en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que, a la fecha de la suscripción del presente instrumento, no se encuentra impedido, por disposición legal o inhabilitado por resolución de autoridad competente, para realizar contrataciones con entes públicos.

III.- Declaran "LAS PARTES":

III.1.- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, "LAS PARTES" son conformes en obligarse en los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Que derivado de la **Invitación Restringida** a que se contrae el punto I.5.- del capítulo de declaraciones de "EL H. AYUNTAMIENTO" de este contrato, "EL PROVEEDOR" vende y como consecuencia de la adquisición aquí consignada, se obliga a realizar la entrega de **licencias informáticas**, que se describen

ESPECIALISTAS EN CAD, S.A. DE C.V.



H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN LUIS POTOSÍ  
2021-2024



a continuación y "EL H. AYUNTAMIENTO" adquiere para sí **licencias informáticas**, obligándose a pagar consecuentemente como contraprestación el importe total fijo por la cantidad de: **\$325,893.88 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 88/100 M.N.)** incluyendo el impuesto al Valor Agregado, según el esquema siguiente:

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Importe
2	13	SERVICIO	RENOVACION DE LICENCIA DE AUTOCAD VENCE EL 28 DE ABRIL 2023, INCLUYE AUTOCAD MAP 3D, CONJUNTO DE HERRAMIENTAS PERSONALIZADAS Y SUSCRIPCION ANUAL COMERCIAL PARA ELD DE UN SOLO USUARIO	21,611.00	280,943.00
<b>SUB TOTAL</b>					<b>\$280,943.00</b>
<b>IVA</b>					<b>\$44,950.88</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$325,893.88</b>

**SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR"** manifiesta bajo protesta de decir verdad que son distribuidores autorizados de Autodesk para la comercialización de las **licencias informáticas**, materia del presente contrato y, que éstas se encuentran libres de todo compromiso, gravamen o afectación, respondiendo para el saneamiento en caso de evicción.

**TERCERA.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL H. AYUNTAMIENTO", las **licencias informáticas**, a que se refiere la **CLÁUSULA PRIMERA** en la Dirección de Catastro, en la Unidad Administrativa Municipal ubicada en Boulevard Salvador Nava Martínez número 1580, colonia Santuario, a más tardar el día 21 de abril de 2023.

**CUARTA.- "EL PROVEEDOR"** garantiza las **licencias informáticas** por 12 meses a entera satisfacción de "EL H. AYUNTAMIENTO"; en caso de no cumplir con las garantías que se precisan más adelante y con dichas condiciones pactadas, "EL PROVEEDOR" se obliga a sustituir aquellas en las que hubiese incumplido, en la calidad, especie y cantidad acordadas, en un plazo no mayor a 5 días naturales siguientes a la fecha de la devolución que haga "EL H. AYUNTAMIENTO", por el incumplimiento señalado.

**QUINTA.- "EL PROVEEDOR"**, se obliga a otorgar soporte técnico a "EL H. AYUNTAMIENTO" directo con especialistas en AutoCAD, en relación con las **licencias informáticas** adquiridas con un tiempo de respuesta de 24 horas hábiles, sin ocasionar costo alguno adicional para "EL H. AYUNTAMIENTO".

ESPECIALISTAS EN CAD, S.A. DE C.V.



Handwritten signature



**SEXTA.-** Los derechos y obligaciones de "EL PROVEEDOR" aquí contraídos no podrán cederse total o parcialmente a favor de persona distinta, de conformidad con lo establecido por el artículo 21 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

**SÉPTIMA.-** El pago de las **licencias informáticas** se realizará con **Recursos propios**, previa entrega total que de éstas se haga a entera satisfacción de "EL H. AYUNTAMIENTO", con la factura y garantía correspondientes, acompañado de la impresión del archivo XML y la documentación respectiva conforme a lo señalado en los lineamientos aplicables de la Tesorería Municipal; dicho pago se realizará mediante transferencia bancaria, en un plazo de 30 días hábiles posteriores al contra recibo que emita la Tesorería Municipal.

**OCTAVA.-** Por su parte, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar la factura, en un plazo máximo de 2 días hábiles siguientes a la fecha de la entrega de las **licencias informáticas**, a favor de **MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**, con domicilio fiscal en Boulevard Salvador Nava Martínez número 1580, colonia Santuario, código postal 78380, en San Luis Potosí, S.L.P. y R.F.C. **MSL8501018L1**.

**NOVENA. -** "EL PRESTADOR", constituye las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento de este contrato, en la forma, términos y procedimientos previstos en los artículos 46 y 47 fracción III de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; estando obligado a otorgar una garantía a favor de "EL H. AYUNTAMIENTO", correspondiente al 30% del monto total contratado incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, debiendo entregarla dentro de los 10 diez días naturales siguientes a la firma de este contrato, misma que establecerá expresamente como beneficiario de la garantía referida al **MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**

Podrá eximirse a "EL PRESTADOR" de la garantía de cumplimiento de contrato si concluye el servicio a más tardar dentro del plazo citado en el párrafo anterior, previa notificación por escrito a la Dirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, por parte de las áreas requerentes, mismo que formará parte integrante del presente instrumento.

**DÉCIMA.-** "EL H. AYUNTAMIENTO" dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá ampliar el monto del presente contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios contratados, según sea el caso, siempre y cuando éstos no rebasen en conjunto el 20% del monto total establecido en este instrumento jurídico, y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado. Tratándose de contratos en los que se incluyan dos o más partidas, el porcentaje al que se hace referencia se aplicará para cada una de ellas. Así mismo, se suscribirá el respectivo convenio modificatorio.

AI  
ESPECIALISTAS EN CAD, S.A. DE C.V.



AI



Para el caso de que se efectúen las modificaciones a las que se refiere el párrafo anterior, "EL PRESTADOR" se obliga a presentar a "EL H. AYUNTAMIENTO" el ajuste de la garantía de cumplimiento de las obligaciones que se adquirieran con motivo de las modificaciones.

**DÉCIMA PRIMERA.-** "EL PROVEEDOR" será sancionado con una pena convencional del 4 al millar por cada día natural que incumpla con lo pactado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, en la inteligencia de que la penalización comprende el precio de operación total fijo del presente contrato y de que el plazo computable para la sanción será a partir del día siguiente al de la fecha convenida para la entrega de las licencias informáticas y hasta que "EL PROVEEDOR" cumpla o, se le comunique la rescisión del contrato, ello al actualizarse las siguientes hipótesis:

- A) Por atraso en la entrega de las licencias informáticas, en los términos pactados.
- B) Cuando "EL PROVEEDOR" no haga la reposición de las licencias informáticas en los términos señalados en la CLÁUSULA CUARTA de este instrumento jurídico.
- C) Cuando "EL PROVEEDOR" no cumpla con lo pactado en cualquiera de las cláusulas del presente contrato.

Acorde con el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las sanciones indicadas podrán ser aplicadas a "EL PROVEEDOR", previo el procedimiento previsto en el artículo 56 de tal ordenamiento, lo cual será dictaminado por el órgano de control interno de "EL H. AYUNTAMIENTO". Lo anterior sin perjuicio de las sanciones a que "EL PROVEEDOR", se haga acreedor conforme a lo dispuesto en los artículos 52, 53, 54, 55, 56, 57, 59 y demás relativos de la ley en cita y de la facultad de "EL H. AYUNTAMIENTO" de aplicarlas en caso de rescisión administrativa del contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR", a su vez, autoriza a "EL H. AYUNTAMIENTO", a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en esta cláusula, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA SEGUNDA.-** De conformidad con los artículos 13 y 59 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí "EL H. AYUNTAMIENTO" hará efectiva la garantía de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incumpla cualquiera de las cláusulas del presente contrato, además de darlo por terminado y aplicar el veto permanente, así como cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

- A) Cuando no se realice la entrega de las licencias informáticas en la forma, términos y condiciones previstas en la CLÁUSULA PRIMERA y TERCERA, así como transcurrido el tiempo estipulado para la misma, conforme a lo establecido en el presente contrato.

AR  
ESPECIALISTAS EN CAD, S.A. DE C.V.



41



B) Cuando "EL PROVEEDOR" no sustituya las **licencias informáticas** en los términos señalados en la **CLÁUSULA CUARTA** de este instrumento jurídico.

C) En caso de rescisión administrativa.

**DÉCIMA TERCERA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y lo dispuesto por el artículo 70 fracción IV y IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y 139 fracción XVIII del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí, S.L.P., "EL H. AYUNTAMIENTO", por conducto del Presidente Municipal o funcionario que éste designe en ejercicio de sus facultades, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para "EL H. AYUNTAMIENTO" y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con 5 días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de adquirir las **licencias informáticas** del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL H. AYUNTAMIENTO".

**DÉCIMA CUARTA.-** Sin perjuicio de lo establecido en las **CLÁUSULAS DÉCIMA** y **DÉCIMA PRIMERA**, derivado del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR", "EL H. AYUNTAMIENTO" por conducto del área correspondiente, en uso de las facultades previstas en los dispositivos citados en la cláusula anterior, podrá rescindir en forma administrativa el presente contrato, en cuyo caso "LAS PARTES" son conformes en adoptar el procedimiento convencional y administrativo, previsto en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

A) "EL H. AYUNTAMIENTO" comunicará por escrito mediante correo certificado, correo electrónico o de manera personal a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento de las obligaciones en que haya incurrido.

B) "EL PROVEEDOR", contará con un plazo máximo de 3 días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación a que se refiere el inciso que antecede, para que exponga por escrito lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas con que cuente para justificar su incumplimiento, escrito que deberá hacer llegar a "EL H. AYUNTAMIENTO" en el domicilio pactado.





**San Luis Potosí**  
GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/059/2023

- C) Transcurrido el término a que se refiere el inciso B) anterior, "EL H. AYUNTAMIENTO" dentro de los 15 días hábiles siguientes, resolverá lo conducente, considerando los argumentos y las pruebas que hubiere aportado "EL PROVEEDOR".
- D) La resolución que se emita por parte de "EL H. AYUNTAMIENTO" será debidamente fundada, motivada y notificada por escrito a "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA QUINTA.** - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, "LAS PARTES" se someten expresamente a las leyes del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y a los tribunales de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les pudiera corresponder.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN POR "LAS PARTES", BIEN IMPUESTAS DE SU CONTENIDO, FUERZA LEGAL Y DE LAS DISPOSICIONES DE LEY EN ÉL CONSIGNADAS, MANIFIESTAN QUE LO PACTADO ES LIBRE Y DE ESPONTÁNEA VOLUNTAD, POR LO TANTO, NO EXISTIENDO ERROR, DOLO, MALA FE, O CUALQUIER OTRO VICIO EN EL CONSENTIMIENTO O CAUSA QUE PUDIERA MOTIVAR SU RESCISIÓN O NULIDAD, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A LOS 10 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2023.

"EL H. AYUNTAMIENTO"  
REPRESENTADO POR:

MAESTRO ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LICENCIADO LUIS VÍCTOR HUGO SALGADO DELGADILLO  
SÍNDICO MUNICIPAL

LICENCIADO JORGE DANIEL HERNÁNDEZ DELGADILLO  
SECRETARIO GENERAL

ESTA HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DAAS/059/2023 CELEBRADO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA ESPECIALISTAS EN CAD, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA CIUDADANA LAURA ADRIANA LÓPEZ SANTIAGO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, EL 10 DE ABRIL DE 2023, INTEGRADO POR 9 FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR EL ANVERSO, SE FIRMA EN 4 TANTOS.

ESPECIALISTAS EN CAD, S.A. DE C.V.





"EL PROVEEDOR"

  
CIUDADANA LAURA ADRIANA LÚA SANTIAGO  
APODERADA LEGAL DE  
ESPECIALISTAS EN CAD, S.A. DE C.V.

TESTIGOS

  
MAESTRO JOSÉ SALVADOR MORENO ARELLANO  
OFICIAL MAYOR

  
LICENCIADA GABRIELA GUADALUPE FLORES GOVEA  
DIRECTORA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y  
SERVICIOS

  
INGENIERA MARÍA DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ AGUIRRE  
DIRECTORA DE CATASTRO

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NÚMERO DAAS/059/2023 CELEBRADO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS, LICENCIADO LUIS VÍCTOR HUGO SALGADO DELGADILLO, LICENCIADO JORGE DANIEL HERNÁNDEZ DELGADILLO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL, RESPECTIVAMENTE, AL CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA ESPECIALISTAS EN CAD, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA CIUDADANA LAURA ADRIANA LÚA SANTIAGO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIÉNES CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; EL 10 DE ABRIL DE 2023, INTEGRADO POR 9 FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR EL ANVERSO. SE FIRMA EN 4 TANTOS.

  
ESPECIALISTAS EN CAD, S.A. DE C.V.

